

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"SERVICIO DE ARRIENDO  
TRACTOR CORTADOR DE PASTO"**

Huépil, 22 de abril de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1533 /2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La Solicitud de compra N°104, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el arriendo de 02 días tractor cortador de pasto, para ser utilizados en mantención prado estadios de la Comuna.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut [REDACTED] por ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Dirección de Obras Municipales, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio mencionado anteriormente.
- Se adjunta cotización.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$80.000.-** Mas impuesto (ochenta mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por Dirección de Obras Municipales y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas [REDACTED] "Arriendo de Máquinas y Equipos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv

